



Consejo Regional

ACUERDO N° 052-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 04 de mayo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día tres de mayo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El DICTAMEN N° 002-2016-G.R.P-CR/CTCEMH, de la Comisión Ordinaria de Transportes Comunicaciones, energía, minas e hidrocarburos, del Consejo Regional de Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional - como órgano fiscalizador - tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, el inciso b) del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, señala: "El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, en su artículo 18° el mismo cuerpo legal manifiesta que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco"; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;



Consejo Regional

ACUERDO N° 052-2016-G.R.P/CR

Que, visto el DICTAMEN N° 002-2016-G.R.P-CR/CTCEMH, de la Comisión Ordinaria de Transportes Comunicaciones, energía, minas e hidrocarburos, del Consejo Regional de Pasco, que dictamina respecto a la información del estado de las obras: "Construcción del camino vecinal Tactayoc - Chichurraquina" y "Construcción del camino rural Buena vista Cañachacra", el mismo que fue sometido a votación y es aprobado por unanimidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Gerente General Regional de Pasco, para que disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que adjunte los nueve (09) expedientes técnico del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentadas para la verificación del debido procedimiento en la ejecución de los proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente General Regional, para que disponga a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que remita los documentos sustentatorios de los gastos efectuados de los fondos transferidos del 2011 y 2012 por el monto de S/ 5,297,753.89 soles.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al Gerente General Regional, para que reitere a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la pronta devolución al Gobierno Regional de Pasco, la suma de S/ 1 500,000.00 soles.

ARTICULO CUARTO.- EXHORTAR al Gerente General Regional, para que adopte medidas correctivas en contra de la servidora Olga Luna Zarate, por los siguientes conceptos:

1. Por no haber depositado la diferencia por los cobros en exceso, por monto de S/ 1,548.82.
2. Por no haber realizado los sustentos de los pagos y no hizo el deposito ni la devolución de la suma de S/. 1,000.62
3. Por los pagos efectuados por adelantado antes de haber prestado sus servicios, por el monto de S/. 195,866.20.

ARTICULO QUINTO.- EXHORTAR al Gerente General Regional, disponer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Pasco, adoptar acciones legales en contra de los funcionarios responsables, por los pagos efectuados a nombre de otros proyectos y ejecución del presupuesto ilegalmente, conllevándose a malversación de fondos, por el monto de S/. 392,076.00

ARTICULO SEXTO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, para que autorice al Procurador Publico Regional, a fin de que adopte las acciones legales y/o penales



Consejo Regional

ACUERDO N° 052-2016-G.R.P/CR

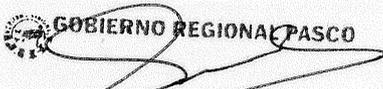
al Grifo JOAR SRL por el incumplimiento del Contrato de servicio en proveer combustible por el monto de S/. 178,182.59, por concepto de 11,407.69 galones de diesel B-5 y 656.25 galones de gasolina 90plus (en el mismo grifo).

ARTICULO SEPTIMO.- DERIVAR todo lo actuado al Órgano de Control Institucional, para que según su competencia, deslinde responsabilidades a quienes resulten responsables en la ejecución de la obra indicada.

ARTICULO OCTAVO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Junios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL